



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2018-00211-00.

Atendiendo la documental que antecede y como quiera que efectivamente le asiste la razón al apoderado de la parte demandante, dado que la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial, corresponde a un día festivo, el Juzgado en consecuencia ordena:

1. Señalar el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), , para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se adelantaran en los términos señalados en el auto de fecha 13 de abril del 2021 (fl. 228).

2. Reconocer personería al abogado Héctor Alexander Robles Tavera como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Para la revisión del proceso por parte del citado apoderado, debe solicitar se le agende cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 19
Hoy 4 de mayo de 2021.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**570bdfcb20dac1b9bcf201e459a994f1733a2389d53bb11ec1ff5
6bb9f7757e6**

Documento generado en 30/04/2021 01:41:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>